

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Proyecto Administrativo Institucional 2020”.

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso de que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Medios de verificación contable:

- Recibos de sueldos, Formularios 931 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, correspondientes a cada periodo, con la apertura de la nómina, acuse de presentación VEP para efectuar el pago y la copia del extracto bancario que permita constatar el débito del mismo.
- Recibos de sueldos, Formularios 931 de la citada ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) correspondientes a cada periodo, con la apertura de la nómina, acuse de presentación VEP para efectuar el pago, comprobantes de pago del adicional de la Obra Social, nómina de los beneficiarios de la Obra Social para mantener la misma y la copia del extracto bancario que permita constatar los débitos.
- Actas de reunión, facturas, recibos planillos de viáticos y la copia del extracto bancario que permita constatar los débitos.

ANEXO

- Órdenes de compra, facturas, recibos, remitos, órdenes de pago, despachos de aduana y el correspondiente débito bancario.

Se establece que el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) Etapas luego de recibida a satisfacción de la mencionada Secretaría, la documentación requerida por los Artículos 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13 y 14 de la presente resolución.

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 39.274.918,13), que corresponde al total del presente Subcomponente, sin tener en cuenta la Reserva Financiera.
- 2° Etapa: por un total de hasta PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.818.729,56), correspondiente a la reserva financiera de cada una de las actividades detalladas en la presente medida.

La presente etapa se dará curso cuando el Organismo Ejecutor envíe la documentación pertinente que active la reserva financiera.

Por disponibilidad financiera, el giro de UNA (1) etapa podrá realizarse en varios pagos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-42395760- -APN-DGDMA#MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.